



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 23 DE ENERO DE 2024**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

Dª RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

Dª CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO

Dª RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN

Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. TITULAR OFICINA DE APOYO A J.G.L.-DECRETO Nº
352/24 DE 19 DE ENERO)

Dª MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

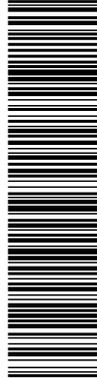
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

////////////////////

Se detecta error en el Orden del día. El punto 4/25, no corresponde a la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal como figura en el mismo, sino a la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. La Junta de Gobierno se da por enterada de este hecho, quedando el mismo rectificado en este acto.

////////////////////

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**Ayuntamiento de Alcorcón****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE
ENERO DE 2024 (5/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE ENERO DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. (EXpte. 2023060_ASE).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA

3/24.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2, "LA RIVOTA". (EXpte. 024/20P).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4/25.- EXIGIR INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE

**Ayuntamiento de Alcorcón**

CAMPAMENTOS ESCOLARES, VERANOS 2022 Y 2023. (EXPTE. 2023049/2022009).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN****CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

5/26.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN, POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL PERIODO 2024-2027.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**1/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE ENERO DE 2024.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de enero de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**



Ayuntamiento de Alcorcón

2/23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. (EXPTE. 2023060_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 20 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/60

PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN (Expte. 2023060_ASE)

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, y el informe propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de diciembre de 2023 con el siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023060_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se ha emitido Decreto de fecha 31 de octubre de 2023, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 27 de octubre de 2023 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación de los SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN (expediente nº 2023060_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1:

UTE TYC COTESA - PGOU ALCORCÓN. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 27.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Total criterios CAF: 51.1.

Total puntuación: 78.1.

SEGUNDO.- *Requerir al licitador UTE TYC COTESA - PGOU ALCORCÓN, la documentación previa a la adjudicación del contrato en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.*

II.- *Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás exigida en los pliegos, previa a la adjudicación del contrato. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por UTE TYC COTESA - PGOU ALCORCÓN en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos fijados en los pliegos, por lo que no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.*

III.- *Atendiendo a la fecha en que podrá procederse a la formalización e inicio del contrato y teniendo en cuenta la baja económica ofertada por el propuesto como adjudicatario y su aplicación a las distintas fases en que se divide el servicio, así como el régimen de pagos establecido en los pliegos, resulta necesario realizar una redistribución del gasto por anualidades, proponiéndose el siguiente desglose conforme a la información trasladada por los responsables del contrato sobre la nueva previsión de hitos a ejecutar durante el mismo:*

2024: 62.194,00 € (conclusión fase 0).

2025: 248.776,00 € (conclusión fases 1 y 2).

2026: 621.940,00 € (conclusión fase 3).

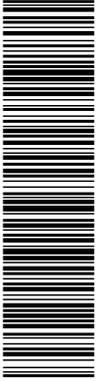
2027: 310.970,00 € (conclusión fases 4 y 5).

Esta nueva distribución del gasto exige la incorporación de reservas de crédito adicionales en los ejercicios 2026 y 2027 a las incluidas en el expediente, por importes de 237.876 € y 310.970 € respectivamente.

IV.- *Por parte de la unidad responsable se ha comunicado la necesidad que el órgano de contratación designe a los miembros que conformarán el equipo que lleve a cabo las funciones de la Dirección de los Trabajos conforme a lo establecido en los apartados 1.3.d y 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, proponiéndose que dicho equipo esté compuesto por los siguientes facultativos adscritos a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, cumpliendo de esta forma los requisitos fijados en dicho pliego:*

- D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

- D. Juan José Sierra Martínez, Jefe de Sección de Disciplina y Control.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- D. Miguel Á. Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión.

V.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte acuerdo conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN (expte. 2023060_ASE) a favor de CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SAU (NIF A47461066) y TERRITORIO Y CIUDAD SL (NIF B11712015), en compromiso de UTE, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 27 de octubre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 31 de octubre de 2023, habiendo obtenido su oferta un total de 78,10 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un precio de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.243.880,00 €), IVA incluido, y se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos y con aplicación de todos los compromisos indicados en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.243.880,00 €), que será imputado a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706 y según la siguiente distribución por anualidades, ajustada a la previsión de hitos a realizar y al régimen de pagos establecido en los pliegos:

- 2024: 62.194 €.
- 2025: 248.776 €.
- 2026: 621.940 €.
- 2027: 310.970 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y el gasto comprometido quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios correspondientes, según los importes de las anualidades indicados.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los apartados 1.3.d y 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, ESTABLECER que el equipo que ejercerá la Dirección de los Trabajos en los términos fijados en dicho

**Ayuntamiento de Alcorcón**

pliego estará compuesto por los siguientes facultativos adscritos a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad:

- D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.
- D. Juan José Sierra Martínez, Jefe de Sección de Disciplina y Control.
- D. Miguel Á. Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión.

CUARTO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN (expte. 2023060_ASE) a favor de CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SAU (NIF A47461066) y TERRITORIO Y CIUDAD SL (NIF B11712015), en compromiso de UTE, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 27 de octubre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 31 de octubre de 2023, habiendo obtenido su oferta un total de 78,10 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un precio de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.243.880,00 €), IVA incluido, y se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos y con aplicación de todos los compromisos indicados en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.243.880,00 €), que será imputado a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706 y según la siguiente distribución por anualidades, ajustada a la previsión de hitos a realizar y al régimen de pagos establecido en los pliegos:

- 2024: 62.194 €.
- 2025: 248.776 €.
- 2026: 621.940 €.
- 2027: 310.970 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y el gasto comprometido quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios correspondientes, según los importes de las anualidades indicados.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los apartados 1.3.d y 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, ESTABLECER que el equipo que ejercerá la Dirección de los Trabajos en los términos fijados en dicho pliego estará



Ayuntamiento de Alcorcón

compuesto por los siguientes facultativos adscritos a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad:

- D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.
- D. Juan José Sierra Martínez, Jefe de Sección de Disciplina y Control.
- D. Miguel Á. Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 20 de diciembre de 2023, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Documento de Retención de Crédito (RC) nº. 220239000716, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de diciembre de 2023-
- Informe de Fiscalización de Requisitos Básicos nº. FRB202400044-F, emitido por la Intervención General, de fecha 17 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN (expte. 2023060_ASE) a favor de CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SAU (NIF A47461066) y TERRITORIO Y CIUDAD SL (NIF B11712015), en compromiso de UTE, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 27 de octubre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 31 de octubre de 2023, habiendo obtenido su oferta un total de 78,10 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un precio de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.243.880,00 €), IVA incluido, y se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos y con aplicación de todos los compromisos indicados en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.243.880,00 €), que será imputado a la aplicación presupuestaria 40 15100 22706 y según la siguiente distribución por anualidades, ajustada a la previsión de hitos a realizar y al régimen de pagos establecido en los pliegos:



Ayuntamiento de Alcorcón

- 2024: 62.194 €.
- 2025: 248.776 €.
- 2026: 621.940 €.
- 2027: 310.970 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y el gasto comprometido quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios correspondientes, según los importes de las anualidades indicados.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los apartados 1.3.d y 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, **ESTABLECER** que el equipo que ejercerá la Dirección de los Trabajos en los términos fijados en dicho pliego estará compuesto por los siguientes facultativos adscritos a la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad:

- D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.
- D. Juan José Sierra Martínez, Jefe de Sección de Disciplina y Control.
- D. Miguel Á. Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

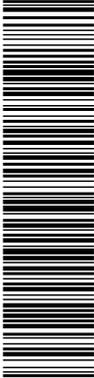
CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA

3/24.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2, "LA RIVOTA". (EXPTE. 024/20P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 16 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"AEM/jmt-Expte.024/20P

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA XVII DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 "LA RIVOTA" SITUADA EN LA CALLE PALMERAS.



Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio 024/20 y y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de enero de 2024 que dice:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Los obrantes en el expediente de contratación nº 024/20-P.

CONSIDERACIONES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2022, fue aprobado el expediente de patrimonio nº 024/20 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 “La Rivota” situada en la calle Palmeras, mediante concurso por procedimiento abierto, así como los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio que habrían de regir en la licitación.

Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, no se han recibido ofertas para este procedimiento, proponiéndose la declaración de desierto del procedimiento, al no concurrir licitador alguno.

II.- Conforme a las actuaciones efectuadas en el procedimiento y atendiendo a lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, procede que el órgano de contratación declare desierto el procedimiento como acto finalizador del mismo, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.

III.- El órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/1985, Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE 17 de diciembre de 2003), Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo de 2003), y disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de CSP es la Junta de Gobierno local, correspondiendo el efectuar la correspondiente propuesta al concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión según acuerdo 2/507 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno local de fecha 5 de diciembre de 2023, y decretos de alcaldía 7/2023, 17/2023 y 24/2023 de 22 y 27 de junio y 11 de julio.

Por tanto, por el concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión se podría proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 27 de septiembre de 2022, y tramitado relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 “La Rivota” situada en la calle Palmeras, mediante concurso por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 024/20-P, por falta de licitadores.



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 27 de septiembre de 2022, y tramitado relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 “La Rivota” situada en la calle Palmeras, mediante concurso por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 024/20-P, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón, a 16 de enero de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.”

//////
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 27 de septiembre de 2022, y tramitado relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector 2 “La Rivota” situada en la calle Palmeras, mediante concurso por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 024/20-P, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4/25.- EXIGIR INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES, VERANOS 2022 Y 2023. (EXPTE. 2023049/2022009).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 12 de enero de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/49

**APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR
RESOLUCIÓN CULPABLE DE CONTRATO DE CAMPAMENTOS DE VERANO
2022-2023**

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Expte 2023049_ASE

**PROPUESTA QUE EFECTÚA LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN
ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE EXIGENCIA DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y
PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE EN EJECUCIÓN DE CONTRATO
DE CAMPAMENTOS ESCOLARES VERANO 2022 Y 2023 (2023049/2022009)**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023049_ASE (2022009_ASE) referido al contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 (prorrogado a 2023), y vistos los informes que obran en el expediente del Servicio Responsable del Contrato, de la Asesoría Jurídica Municipal sobre indemnización por daños y perjuicios por resolución culpable del contrato, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2024 que dice :

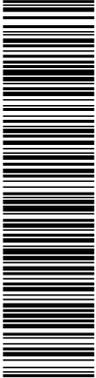
«ANTECEDENTES DE HECHO

I.-La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión celebrada el 30 de junio de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado el 29 de junio de 2023 por Fantasía Extraescolares, S.L. con NIF B86485752 contra el acuerdo de prórroga de Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2023 del contrato de campamentos escolares verano 2022 (2022009) por haberse adoptado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1, punto 15 y cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que constituye ley entre partes, y en los términos de los fundamentos jurídicos anteriores.

Segundo.-Resolver el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 formalizado el 17 de junio de 2022 con la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con NIF B86485752, prorrogado para 2023 (expdes. nº 9/2022 y 49/2023), de conformidad con lo establecido en los apartados d) y f) del artículo 211.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta la documentación, comunicaciones e informes que constan en el expediente administrativo, por incumplimiento culpable del contratista al no haber atendido en el plazo otorgado para ello, los requerimientos efectuados, incumpliendo por tanto la obligación contractual esencial de ejecución, tal y como se detalla en los fundamentos jurídicos.

Tercero.-En aplicación del apartado 3 del artículo 213 de la ley 9/2017, proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista en concepto de retención de precio y por importe de 4.332,90€, y la obligación de



Ayuntamiento de Alcorcón

éste de abonar al Ayuntamiento de Alcorcón una indemnización equivalente a los perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, de acuerdo igualmente con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1098/2001.

Cuarto.- Iniciar expediente de declaración de prohibición de contratación con el Ayuntamiento de Alcorcón, sin perjuicio de su extensión territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 por las causas especificadas en el artículo 71.2 letras c) y d) de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

Quinto.- Trasladar el acuerdo que se adopte a la mercantil FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. así como a los Servicios Municipales competentes para su ejecución.”

II.-Con fecha 30 de junio de 2023 se puso a disposición de la mercantil en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con la disposición adicional 16ª de la ley 9/2017, el acuerdo adoptado a los efectos de que por la interesada se formularan los recursos que considerase procedentes, intentando igualmente la notificación por correo certificado con acuse de recibo los días 18 y 19 de julio de 2023 con resultado ambos de ausente y dejando aviso en buzón con respecto al intento del 19 de julio. Igualmente, se notificó por correo electrónico el 30 de junio el citado acuerdo, considerando el compromiso de Fantasía Extraescolares, S.L. de recepción de notificaciones por este medio según la declaración responsable presentada en el procedimiento de licitación original.

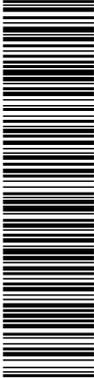
III.-Habiendo transcurrido el plazo de interposición con fecha 30 de agosto de 2023 tanto de recurso contencioso administrativo contra el punto primero del acuerdo relacionado, como el plazo de interposición de recurso de reposición y en su caso contencioso administrativo contra el punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de junio de 2023, por Fantasía Extraescolares, S.L. no se formulan alegaciones o recurso alguno.

IV.-Por el incumplimiento culpable de la mercantil, este Ayuntamiento tuvo que tramitar expediente negociado sin publicidad con carácter de urgente que fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno local de 30 de junio de 2023 a la mercantil Pebetero Servicios y Formación, S.L. con NIF B10369460.

V.-Con fecha 7 de noviembre de 2023 y una vez ejecutada la prestación por la nueva adjudicataria, por la responsable del contrato se emite informe sobre los costes de la prestación a los efectos de dar cumplimiento al punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 de resolución contractual culpable de la anterior adjudicataria Fantasía Extraescolares, S.L.

VI.-Por decreto 3237 de 10 de noviembre de 2023 de la concejala de transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente acuerdo de Junta de Gobierno Local se inició expediente de inicio de indemnización por daños y perjuicios con el siguiente literal resolutivo:

“PRIMERO.- INICIAR de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023, expediente para la exigencia de la



Ayuntamiento de Alcorcón

indemnización de daños y perjuicios respecto a la resolución culpable del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 a la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con NIF B86485752, prorrogado para 2023 (exptes. nº 9/2022 y 49/2023), de conformidad con lo establecido en los artículos 213.3 de la ley 9/2017 y 113 del Real Decreto 1098/2001

SEGUNDO.- *Cuantificar el importe de la indemnización en 16.942,99€, resultantes de la disminución del importe que ha supuesto el encarecimiento de la nueva adjudicación producida por el incumplimiento culpable de Fantasía Extraescolares, S.L. que ascendía a 21.275,89 € con el importe de la garantía incautada de 4.332,90€, de acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente de fecha 7 de noviembre de 2023*

TERCERO.- *Trasladar en trámite de audiencia, durante un plazo de 10 días naturales, el presente Decreto a la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. para que pueda examinar el expediente instruido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón con nº 49/2023 y formule cuantas alegaciones considere necesarias, presentando los documentos y justificantes oportunos en defensa de su postura."*

VII.- *Notificado a la interesada el decreto citado a través de la PCSP en fecha 10 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico con la misma fecha a la dirección facilitada en declaración responsable, a través de correo administrativo certificado con acuse de recibo con intentos el 14 y 17 de noviembre de 2023, y a través de publicación en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2023, a fecha fin de presentación de alegaciones, por el interesado no se formula ninguna ni oposición al decreto dictado.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- *Establece el artículo 213.3 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público que:*

Quando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Segundo.- *De acuerdo con el artículo artículo 113 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las Administraciones Públicas:*

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Tercero.- *Con fecha 7 de noviembre de 2023 por la responsable del contrato se emite informe en el que se indica que:*

«



Ayuntamiento de Alcorcón

• En fecha de 17 de junio de 2022 el Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con NIF B86485752, formalizaron el contrato titulado "SERVICIO DE CAMPAMENTOS DE VERANO 2022", dicho contrato estableció un precio de 111,10 € /plaza, IVA excluido y de 122,21 €/plaza, IVA incluido. En el mismo también se establecía que para el servicio de talleres, las plazas ocupadas serían financiadas por los usuarios a razón de 76,50 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por un importe de 45,71€/plaza, ambos importes con IVA incluido. Expediente número 2022009_ASE.

• Considerando que FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. **rebaja el precio en 30,79 €/plaza**, el importe resultante a abonar por el Ayuntamiento es de 45,71 €/plaza.

• En fecha 11 de abril de 2023 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón aprobó la proposición presentada por la Concejala Delegada de Educación e Infancia para la prórroga del contrato "SERVICIO DE CAMPAMENTOS DE VERANO 2022" para la temporada de verano 2023, en los mismos términos del contrato anteriormente expuestos. Acuerdo N° 7/ 148.

• Hemos de indicar que FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. incurrió en un incumplimiento del acuerdo de prórroga n°7/148 aprobado por la JGL, causando un perjuicio para el Ayuntamiento y las familias con necesidades de conciliación de su vida laboral y familiar (ver documentos que obran en el expediente).

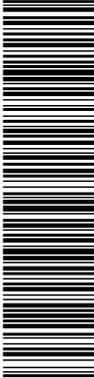
• Por el interés general de las familias y poder atender las necesidades de conciliación de su vida familiar y laboral, el 30 de junio de 2023, la JGL aprobó *resolver el contrato de CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022, formalizado el 17 de junio de 2022 con la empresa FANTASÍA EXTRASCOLARES (NIF B 86485752) prorrogado para 2023 (expedientes n 9/2022 y 49/2023)*. Además, se acordó también lo siguiente:

○ **Tercero.- En aplicación del apartado 3 del artículo 213 de la ley 9/2017, proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista en concepto de retención de precio por importe de 4.332,90 €, y la obligación de éste de abonar al Ayuntamiento de Alcorcón una indemnización equivalente a los perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, de acuerdo igualmente con lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 1098/2001.**

○ **Cuarto.-Iniciar expediente de declaración de prohibición de contratación con el Ayuntamiento de Alcorcón, sin perjuicio de su extensión territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001, por las causas especificadas en el artículo 71.2 letras c) y d) de la ley 9/2017 de contratos del sector público"**

• El nuevo contrato se suscribió el 30 de junio de 2023, entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. con NIF B10369460. Dicho contrato titulado "SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2023" estableció un precio de 154 €/plaza, IVA incluido. En el mismo también se establecía que para el servicio de talleres, las plazas ocupadas serían financiadas por los usuarios a razón de 76,38 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por un importe de 77,62€/plaza, ambos importes con IVA incluido. Expediente número 17-2023_NSE.

En cuanto a la comparativa de precios-plaza de la parte a abonar de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente,



Ayuntamiento de Alcorcón

hemos de indicar que el ligero incremento de **1,12€** (77,62€ -76,50€= 1,12€) en el precio de licitación/plaza del nuevo contrato con PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN se debió al ajuste de las ratios después del COVID19. Si comparamos los dos contratos encontramos dos momentos:

- **La pandemia continua, pero con menor incidencia** y en consecuencia con cierta relajación de las medidas (no normalidad total), la ratio a aplicar es 1 monitor-a/15 niños-as, según el MINISTERIO DE SANIDAD quien elaboró LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 PARA LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL 2021 en junio de 2021). Se mantienen los Grupos de Convivencia Estable. En noviembre de 2021, se redacta el pliego y están vigentes estas medidas. Contrato con FANTASÍA EXTRAESCOLARES, formalizado el 17 de junio de 2022.

- **Normalidad total.** Ya no hay ninguna medida COVID19 y los Grupos de Convivencia Estable con más niños y niñas por monitor/a, ya no se mantienen, se pasa a una ratio de 1 monitor-a/ por cada 12 niños/as (no pusimos 1/10 para que los precios fueran similares). Negociado Sin Publicidad. Contrato de Pebetero formalizado 30 de junio de 2023.

Se decidió que este ligero incremento de 1,12 € repercutiera en la aportación del Ayuntamiento para que no repercutiera en los/as usuarios y que, en consecuencia, el precio a abonar los mismos fuera muy similar al del contrato anterior. Por este motivo consideramos que este incremento no se debería imputar a FANTASÍA EXTRAESCOLARES al ser producto de los ajustes de ratios. La cantidad total que supone, sobre la facturación, es de 1,12 €*691 plazas ocupadas en campamento de verano 2023 =773,92€.

Por lo anteriormente expuesto, **consideramos que el criterio más objetivo es aplicar, en la comparativa, las rebajas en el precio de licitación de las ofertas de ambas empresas porque han sido las que han tenido mayor impacto en la diferencia de precio.**

REBAJA OFERTADA

Cuantía rebaja. Expediente 2022009_ASE. **30,79 €/plaza**

Cuantía rebaja. 17-2023_NSE **0 €/plaza**

Por lo tanto, encontramos que el Ayuntamiento de Alcorcón, en el nuevo contrato con número de expediente 17-2023_NSE con PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN no se ha podido beneficiar de una rebaja en el precio con la que se contaba en el contrato con número de expediente 2022009_ASE, con FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L., viéndose perjudicado al respecto de manera muy significativa.

Considerando el informe de 23 de octubre de 2023 emitido por la Psicóloga de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, sobre la factura con número de registro de contabilidad 2023/10098, en el que se informa de que el número total de plazas ocupadas durante el Campamento de verano 2023 ejecutado por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. asciende a 691 plazas ocupadas (importe 53.632,66€); entendemos que de haberse ejecutado la prórroga con la cuantía de la rebaja ofertada por FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L., hubiera supuesto una reducción en la facturación de: 30,79* 691 plazas ocupadas= **21.275,89 €**

**Ayuntamiento de Alcorcón****cuantía que podría tenerse en cuenta a efectos del cálculo de la indemnización.»**

Cuarto.- Considerando lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1098/2001 y visto lo informado por la responsable del contrato, se advierte que la diferencia económica si la ejecución contractual se hubiera realizado por Fantasía Extraescolares, S.L. y el gasto real por la ejecución de Pebetero Servicios y Formación, S.L. ante el incumplimiento culpable ha sido de 21.275,89€, por lo que la indemnización a exigir sería la correspondiente a ese importe, ya que ha sido el importe que ha supuesto a la Hacienda Municipal el incumplimiento de Fantasía Extraescolares, S.L. y por tanto se correspondería con la indemnización por los daños y perjuicios causados a la misma.

No obstante, el artículo 113 del Real Decreto 1098/2001 limita el importe de la indemnización a los mayores gastos que ocasione a la Administración corregidos en lo que excedan del importe de la garantía incautada a tenor del artículo 213.3 de la ley 9/2017, por lo que al ser esta garantía de 4.332,90€, el importe final de la indemnización sería de 16.942,99€.

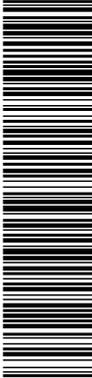
Quinto.- De acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001 en consonancia con el artículo 113, procede dar un plazo de audiencia al contratista de 10 días naturales para que manifieste lo que considere oportuno al inicio de expediente de reclamación de indemnización y la cuantificación de la misma.

Efectuada la audiencia al interesado Fantasía Extraescolares, S.L. tal y como se ha indicado en el punto VII de los antecedentes de hecho, no se presenta alegación u oposición al decreto de inicio de expediente de exigencia de indemnización de daños y perjuicios respecto a la resolución culpable acordada por Junta de Gobierno Local el 30 de junio de 2023, del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 a la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con NIF B86485752, prorrogado para 2023 (exptes. nº 9/2022 y 49/2023), por un importe de **16.942,99€**,

Sexto.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por tanto, visto lo anteriormente informado, por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se podría proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- DECLARAR la existencia de daños y perjuicios provocados al Ayuntamiento de Alcorcón por la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con NIF B86485752, por la resolución culpable acordada por Junta de Gobierno Local el 30 de junio de 2023, del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 a la empresa, prorrogado para 2023 (exptes. nº 9/2022 y 49/2023), de conformidad con lo establecido en los artículos 213.3 de la ley 9/2017 y 113 del Real Decreto 1098/2001.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO.- Cuantificar el importe de la indemnización por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Alcorcón por la resolución culpable del contrato referido en **16.942,99€**, resultantes de la disminución del importe que ha supuesto el encarecimiento de la nueva adjudicación producida por el incumplimiento culpable de *Fantasia Extraescolares, S.L.* que ascendía a 21.275,89 € con el importe de la garantía incautada de 4.332,90€, de acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente de fecha 7 de noviembre de 2023, reconociendo el derecho de esta Administración al abono por la responsable *Fantasia Extraescolares, S.L.* de una indemnización por los daños y perjuicios de 16.942,99€.

TERCERO.- El plazo de pago de la indemnización por los daños y perjuicios causados que asciende a 16.942,99€ se deberá realizar: si la presente notificación de se realiza entre los días uno y 15 de mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente notificación se realiza entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se establece como cuenta de ingreso: ES84 0081 0283 4600 0187 4597, SWIFT/BIC BSABESBBXXX, abierta en el Banco de Sabadell, y como titular Ayuntamiento de Alcorcón, con número de identificación P2800700C.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas.”

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Por medio del presente, y considerando las competencias que la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de CSP atribuye a la Junta de Gobierno local, tengo el honor de PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- DECLARAR la existencia de daños y perjuicios provocados al Ayuntamiento de Alcorcón por la empresa *FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.* con NIF B86485752, por la resolución culpable acordada por Junta de Gobierno Local el 30 de junio de 2023, del contrato de *SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 a la empresa, prorrogado para 2023 (exptes. nº 9/2022 y 49/2023)*, de conformidad con lo establecido en los artículos 213.3 de la ley 9/2017 y 113 del Real Decreto 1098/2001.

SEGUNDO.- Cuantificar el importe de la indemnización por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Alcorcón por la resolución culpable del contrato referido en **16.942,99€**, resultantes de la disminución del importe que ha supuesto el encarecimiento de la nueva adjudicación producida por el incumplimiento culpable de *Fantasia Extraescolares, S.L.* que ascendía a 21.275,89 € con el importe de la garantía incautada de 4.332,90€, de acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente de fecha 7 de noviembre de 2023, reconociendo el derecho de esta Administración al abono por la responsable *Fantasia Extraescolares, S.L.* de una indemnización por los daños y perjuicios de 16.942,99€.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.-El plazo de pago de la indemnización por los daños y perjuicios causados que asciende a 16.942,99€ se deberá realizar: si la presente notificación de se realiza entre los días uno y 15 de mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente notificación se realiza entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se establece como cuenta de ingreso: ES84 0081 0283 4600 0187 4597, SWIFT/BIC BSABESBBXXX, abierta en el Banco de Sabadell, y como titular Ayuntamiento de Alcorcón, con número de identificación P2800700C.

CUARTO.-Trasladar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas.”

En Alcorcón, 12 de enero de 2024, la fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado,

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.“

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR la existencia de daños y perjuicios provocados al Ayuntamiento de Alcorcón por la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con NIF B86485752, por la resolución culpable acordada por Junta de Gobierno Local el 30 de junio de 2023, del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 a la empresa, prorrogado para 2023 (exptes. nº 9/2022 y 49/2023), de conformidad con lo establecido en los artículos 213.3 de la ley 9/2017 y 113 del Real Decreto 1098/2001.

SEGUNDO.- CUANTIFICAR el importe de la indemnización por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Alcorcón por la resolución culpable del contrato referido en **16.942,99€**, resultantes de la disminución del importe que ha supuesto el encarecimiento de la nueva adjudicación producida por el incumplimiento culpable de Fantasía Extraescolares, S.L. que ascendía a 21.275,89 € con el importe de la garantía incautada de 4.332,90€, de acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente de fecha 7 de noviembre de 2023, reconociendo el derecho de esta Administración al abono por la responsable Fantasía Extraescolares, S.L. de una indemnización por los daños y perjuicios de 16.942,99€.

TERCERO.- El **PLAZO** de pago de la indemnización por los daños y perjuicios causados que asciende a 16.942,99€ se deberá realizar: si la presente notificación de se realiza entre los días uno y 15 de mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



Ayuntamiento de Alcorcón

Si la presente notificación se realiza entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se establece como cuenta de ingreso: ES84 0081 0283 4600 0187 4597, SWIFT/BIC BSABESBBXXX, abierta en el Banco de Sabadell, y como titular Ayuntamiento de Alcorcón, con número de identificación P2800700C.

CUARTO.- TRASLADAR el acuerdo que se adopte a las partes interesadas.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

5/26.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN, POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL PERIODO 2024-2027.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejala Delegado de Formación y Empleo, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 15 de enero de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.02.01.09/1

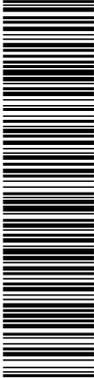
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027_IMEPE

Servicio: EMPLEO

Expte. :1.01.24/V

DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO RELATIVA A LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE IMEPE PARA EL PERIODO 2024-2027

Vistos los antecedentes que obran en el expediente tramitado por el IMEPE en relación con el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IMEPE PARA EL PERIODO 2024-2027**, y a la vista de los informes y demás documentación que obra en el expediente, así como el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IMEPE en sesión celebrada, el día 12 de enero de 2024, por mayoría de los 7 votos a favor (1 MM, 3 Ganar Alcorcón, 3 PSOE) y 5 abstenciones (1 VOX, 4 PP), en relación con el punto 02/02 PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DELEGADO RELATIVO AL **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE IMEPE PARA EL PERIODO 2024-2027** aprobando de la propuesta presentada por el Presidente delegado, con el siguiente literal:



Ayuntamiento de Alcorcón

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DELEGADO DE IMEPE ALCORCÓN AL CONSEJO RECTOR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL IMEPE ALCORCÓN.

Se presenta a aprobación el Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024-2027) en el que se establecen los objetivos que se plantean en el ámbito subvencional para la presente legislatura.

Para mejorar los tiempos de resolución y concesión de las subvenciones y su análisis y evaluación posterior, que permitirá la mejora del diseño de las siguientes, este Plan Estratégico 2024-2027 viene a modificar los plazos y fechas tanto para la aprobación, resolución como para la evaluación de las subvenciones, con el objetivo de mejorar y agilizar las tramitaciones y analizar y evaluar los resultados y mejorar en su caso los diseños para los ejercicios siguientes.

No obstante, se procederá en su caso a la actualización que corresponda, así como cuantas actualizaciones anuales sean oportunas en su caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Presidencia Delegada viene a proponer al Consejo Rector, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024- 2027) como consecuencia de la finalización del periodo de vigencia del Primer Plan Estratégico de Subvenciones el pasado 31 de diciembre de 2023.*

En Alcorcón, a fecha de la firma
EL PRESIDENTE DELEGADO DE IMEPE ALCORCÓN
(firmado electrónicamente el día 11 de enero de 2024)

A la vista de cuanto antecede se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del acuerdo de fecha 12 de enero de 2024 adoptado en la sesión del Consejo Rector, celebrada con carácter extraordinario, en la que se aprobó PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IMEPE PARA EL PERIODO 2024-2027.

En Alcorcón, a 15 de enero de 2024 la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local, del acuerdo de fecha 12 de enero de 2024 adoptado en la sesión del Consejo Rector, celebrada



Ayuntamiento de Alcorcón

con carácter extraordinario, en la que se aprobó PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IMEPE PARA EL PERIODO 2024-2027.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/44 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **13 de febrero de 2024**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.